



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00148 -2014-MPY/A

Yungay, **14 JUL. 2014**

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 00128-2014-MPY/A de fecha 17 de junio del 2014, Informe N° 0452-2014-MPY/GM/GIyDL de fecha 08 de julio del 2014, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 11 de julio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Aprueban normas de Control Interno para el sector público que orientan el accionar de las entidades del Sector Público, hacia la búsqueda de la efectividad, eficiencia y economía en sus operaciones, en el marco de una adecuada estructura del Control Interno y probidad administrativa;

Que, mediante Ley N° 27815, se aprueba la Ley del Código de Ética de la Función Pública, cuyo ámbito de aplicación "... rige para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública ...", estableciendo que los fines de la función pública "Son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado" por lo que los suscritos funcionarios deberán ceñirse a lo establecido en las normas legales vigentes;

Que, el Control Interno es un proceso continuo realizado por la Dirección, Gerencia y el personal de la entidad a fin de proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; cumpliendo las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales y comprenden los procesos de planeamiento, organización, dirección y control de las operaciones en los programas, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas;

Que, el Expediente Técnico antes de ser aprobado por la entidad licitante, debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración, evaluación y por el área especializada responsable de su revisión;

Que, el Expediente Técnico define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra en particular por ejecutar, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra;

Que, el consultor y los profesionales responsables de su elaboración y revisión, corresponde como el área especializada de la entidad licitante que lo revisa, suscribirán todas las páginas del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



referido expediente técnico, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00128-2014-MPY/A de fecha 17 de junio del 2014, se resuelve Reconformar el Comité Evaluadora de Expedientes Técnicos con Presupuesto Menores a S/. 300.000.00 Nuevos Soles de la Municipalidad Provincial de Yungay, el mismo que quedo conformado de la siguiente manera:

- Ing. MILSSON FLAVIO VARGAS GRANDE Presidente
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local
- Ing. RONALD WALTER CASTILLO CHAUCA 1° Miembro
Jefe de la División de Obras y Mantenimiento
- Eco. KATIA JAZMIN GRANADOS DOMINGUEZ 2° Miembro
Especialista en Estudios de Pre Inversión

Que, mediante Informe N° 0452-2014-MPY/GM/GlyDL de fecha 08 de julio del 2014, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local eleva al despacho de Gerencia Municipal la propuesta para la Reconformación del Comité Evaluadora de Expedientes Técnicos y de Mantenimiento con Presupuesto Menores a S/. 300.000.00 Nuevos Soles de la Municipalidad Provincial de Yungay, considerando a los siguientes profesionales:

- Ing. MILSSON FLAVIO VARGAS GRANDE Presidente
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local
- Ing. RONALD WALTER CASTILLO CHAUCA 1° Miembro
Jefe de la División de Obras y Mantenimiento
- Ing. ELEODORO LUCIO NATIVIDAD CHAVEZ 2° Miembro
Jefe de la División de Estudios

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 12 de junio del 2014, se autoriza al Secretario General proyectar la Resolución de Alcaldía para la Reconformación del Comité Evaluadora de Expedientes Técnicos con Presupuesto Menores a S/. 300.000.00 Nuevos Soles de la Municipalidad Provincial de Yungay, de acuerdo a la propuesta elevada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local;

Que, conforme al documento de vistos, y de conformidad a lo señalado en los considerandos precedentes, al amparo de lo dispuesto en los artículos 20° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el COMITÉ EVALUADOR DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y MANTENIMIENTOS CON PRESUPUESTOS MENORES A S/. 300.000.00 NUEVOS SOLES de la Municipalidad Provincial de Yungay, integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. MILSSON FLAVIO VARGAS GRANDE Presidente
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local
- Ing. RONALD WALTER CASTILLO CHAUCA 1° Miembro
Jefe de la División de Obras y Mantenimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



- **Ing. ELEODORO LUCIO NATIVIDAD CHAVEZ**
Jefe de la División de Estudios

2° Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a los conformantes del Comité Evaluador de Expedientes Técnicos con Presupuestos Menores a S/. 300.000.00 Nuevos Soles de la Municipalidad Provincial de Yungay, a desempeñar sus funciones acorde a la normatividad legal vigente, debiendo elaborar para ello el Reglamento Interno y los Términos de Referencia con los que debe contar cada Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
ALCALDIA
Prof. Juan Cuellar Broncano
ALCALDE